



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL / DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“COMPRA DE HERBICIDAS”

OFICIO: spca-533-2022

Elaborado por:

Ing. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, noviembre de 2022

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| 1. DECISIÓN INICIAL. | 3 |
| 1.1. Justificación de la procedencia de la contratación. | 3 |
| 1.2. Contenido presupuestario existente. | 3 |
| 1.3. Procedimiento de control de calidad. | 3 |
| 1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio. | 4 |
| 1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato: | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. | 4 |
| 2.1. Especificaciones técnicas. | 4 |
| HERBICIDA A BASE DE IMAZAPYR 24 SL | 4 |
| 2.2. Sitio de entrega. | 5 |
| 2.3. Plazo de entrega. | 6 |
| 2.4. Procedimiento de pedido. | 6 |
| 2.5. Forma de pago. | 6 |
| 2.6. Presentación de la oferta económica. | 6 |
| 2.7. Desglose del precio. | 6 |
| 2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar. | 7 |
| 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. | 7 |
| 4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO. | 8 |
| 4.1. Oferta económica (80%) | 8 |
| 4.2. Empresa Local (10%). | 9 |
| 1.1. Criterios sustentables (10%). | 9 |
| 2. SANCIONES. | 10 |
| 2.1. Faltas a la calidad ofrecida. | 10 |
| 2.2. Entrega tardía. | 11 |
| 2.3. Método para utilizar para el cobro de multas. | 11 |

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

En vista de que El Ministerio de Salud emitió una Alerta Sanitaria donde se prohíbe la aplicación de Glifosato en espacios de convivencia, precisamente espacios en los que esta municipalidad aplica para el control de malezas, se hace necesaria la adquisición de productos alternativos para cumplir con los objetivos de limpieza de vías públicas establecido por tasa.

Por lo tanto, parte de los resultados de la evaluación de opciones permitidas por el ente rector se encuentra el herbicida a base de IMAZAPYR 24 SL. Y en vista de que nos encontramos en la máxima de la época lluviosa y no tenemos productos en inventario que nos ayude a combatir malezas y prepararnos para la época seca, se hace necesaria la compra de dicho producto.

1.2. Contenido presupuestario existente.

02.01 Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos: se solicita adjudicar el monto máximo de ₡2.000.000 (dos millones de colones) para la compra de herbicidas.

02.01.01.02.01.99 Otros productos químicos y conexos: ₡2.000.000 (Línea 1).

1.3. Procedimiento de control de calidad.

Se realizará la verificación por medio de inspección ocular para verificar que las bolsas no presenten desperfectos.

1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Serán recibidos y revisados por el encargado de bodega de Control Ambiental del Plantel Municipal.

1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al gestor ambiental, Fabián Delgado como encargado de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los insumos requeridos:

| Cantidad | Descripción |
|----------|---|
| 56 | HERBICIDA A BASE DE IMAZAPYR 24 SL, Arsenal o similares para la limpieza de sitios públicos y parques |

HERBICIDA A BASE DE IMAZAPYR 24 SL

2.1.1 El herbicida debe controlar malezas como gramíneas, ciperáceas y de hoja ancha, entre otros.

2.1.2 Debe ser a base de ingrediente activo de IMAZAPYR 24 SL.

2.1.3 Debe estar autorizado para aplicación en áreas no agrícolas como áreas públicas y privadas incluyendo carreteras, ferrocarriles, áreas de paso y zonas de recreación, entre otras.

2.1.4 Propiedades Físicas y Químicas:

Herbicida
Ingrediente Activo
Imazapyr 24 SL

| | |
|-------------------------|--|
| Estado Físico: | Líquido |
| Olor: | Ligero olor amoniacal |
| Color: | Azul claro |
| Valor pH: | Aprox. 6-8 (20 °C) |
| Punto de Fusión: | < 0 °C |
| Punto de Ebullición: | Aprox. 100 °C |
| Punto de Inflamación: | > 88 °C |
| Flamabilidad: | No inflamable |
| Autoinflamación: | > 93 °C |
| Presión de vapor: | Aprox. 23.4 hPa (20 °C) |
| Densidad: | Aprox. 1.06 – 1.09 g/cm ³ (20 °C) |
| Solubilidad en agua: | Soluble |
| Reactividad: | Ninguna reacción peligrosa |
| Descomposición térmica: | Ninguna descomposición |

- 2.1.5 La empresa adjudicada debe asumir la responsabilidad del descarte o disposición final de los envases del producto, previa coordinación con la parte técnica.
- 2.1.6 La empresa adjudicada debe contar con personal calificado para facilitar criterios técnicos sobre: la aplicación del producto, dosificación en función del tipo de malezas a tratar, tipo de equipo para aplicación, tipo de equipo de protección personal, uso racional del producto, manejo de residuos (derrames), recomendaciones de almacenaje, atención de emergencias, entre otros.

2.2. Sitio de entrega.

Plantel Municipal, 900 m al norte de las oficinas de Standard Fruit Company en Guápiles. El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 10 días hábiles una vez entregada la orden de pedido.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método indicado en SICOP.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP.

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

- 3.1.1.1 El oferente debe presentar las fichas técnicas del fabricante de cada uno de los productos ofertados en idioma español, en la que se debe contemplar como mínimo las características que se indican en las especificaciones técnicas y la imagen.
- 3.1.1.2 El oferente debe indicar claramente en su oferta la marca que está ofertando.
- 3.1.1.3 El proveedor deberá disponer del stock necesario para evitar demoras en la entrega de insumos, con el fin de que el plazo de entrega sea inmediato.
- 3.1.1.4 Licencia Municipal, Patente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794.
- 3.1.1.5 Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte

para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- 3.1.1.6 Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.
- 3.1.1.7 El oferente deberá presentar nota de parte del fabricante de los herbicidas, en el que se demuestre que el mismo es representante autorizado para Costa Rica de la marca ofertada.
- 3.1.1.8 Debe presentar el registro Sanitario del Ministerio de Salud que indique que está inscrito como herbicida de uso doméstico y del registro fitosanitario del estado, si aplica.
- 3.1.1.9 Debe presentar hoja de seguridad del producto.
- 3.1.1.10 Debe presentar el registro de la agencia de protección del medio ambiente de los Estados Unidos (EPA). **Opcional**
- 3.1.1.11 Indicar en su oferta que cuenta con un programa de recolección de envases posterior a su uso, por medio de un gestor autorizado por el Ministerio de Salud (adjuntar permiso de funcionamiento y registro como gestor autorizado respectivo).

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica (80%)

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2 Empresa Local (10%).

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

1.1. Criterios sustentables (10%).

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

| CRITERIO | PORCENTAJE |
|--|------------|
| Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica | 2 |
| Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental | 4 |
| Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE | 4 |
| Total: | 10 |

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

2. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

2.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación.

2.2. Entrega tardía.

(ART. 47, 48, 49 Y 50 RLCA) Por atraso en el plazo de entrega fijado, de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta y el presente cartel, de conformidad con los artículos mencionados del RLCA, la Municipalidad rebajará al proveedor contratado, por cada día calendario de retraso el 3% del valor adjudicado, hasta un máximo de 25%. El procedimiento para aplicar multas y cláusulas penales estará regido por la Ley General de Administración Pública.

2.3. Método para utilizar para el cobro de multas.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.